



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
21 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo

Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo

Reunión Multianual de Expertos sobre Inversión, Innovación
e Iniciativa Empresarial para el Fomento de la Capacidad
Productiva y el Desarrollo Sostenible

Quinto período de sesiones

Ginebra, 9 a 11 de octubre de 2017

Informe de la Reunión Multianual de Expertos sobre Inversión, Innovación e Iniciativa Empresarial para el Fomento de la Capacidad Productiva y el Desarrollo Sostenible acerca de su quinto período de sesiones

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 9 al 11 de octubre de 2017



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de la Presidencia	3
A. Declaración de apertura y presentación	3
B. Inversión, innovación e iniciativa empresarial para el fomento de la capacidad productiva y el desarrollo sostenible.....	4
II. Cuestiones de organización	11
A. Elección de la Mesa	11
B. Aprobación del programa	11
C. Resultados de la reunión	11
D. Informe de la reunión.....	11
Anexo	
Asistencia	12

Introducción

1. El quinto período de sesiones de la Reunión Multianual de Expertos sobre Inversión, Innovación e Iniciativa Empresarial para el Fomento de la Capacidad Productiva y el Desarrollo Sostenible se celebró en el Palacio de las Naciones de Ginebra (Suiza) del 9 al 11 de octubre de 2017. De conformidad con el mandato establecido por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 31^{er} período extraordinario de sesiones, celebrado en abril de 2017, la reunión de expertos tuvo como tema principal las políticas internacionales de inversión y el desarrollo sostenible, prestando especial atención al intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, el análisis de las iniciativas y los instrumentos de política, y la sensibilización sobre las cuestiones relativas a la movilización de las inversiones para favorecer el desarrollo inclusivo y sostenible¹.

2. Los expertos, reunidos en sesiones de trabajo y plenarias, hicieron balance de la reforma del régimen de acuerdos internacionales de inversión (AII) (fase 1), dieron a conocer sus mejores prácticas y enseñanzas adquiridas, y analizaron iniciativas e instrumentos de política, entre ellos la hoja de ruta de la UNCTAD para la reforma de los AII y las diez opciones presentadas por la UNCTAD para la fase 2 de la reforma. Asistieron al período de sesiones 226 expertos, entre ellos altos cargos políticos y delegados residentes en Ginebra de 69 Estados miembros y 1 Estado observador no miembro, 2 organismos especializados de las Naciones Unidas, 13 organizaciones internacionales y 9 organizaciones no gubernamentales, así como representantes del sector privado y de la comunidad universitaria. Las sesiones plenarias de los días 9 y 11 de octubre de 2017 fueron transmitidas públicamente por Internet.

I. Resumen de la Presidencia

A. Declaración de apertura y presentación

3. En su declaración de apertura, el Secretario General de la UNCTAD dijo que los flujos de inversión extranjera eran sumamente importantes para colmar el déficit de financiación y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Señaló que el panorama de las políticas de inversión estaba experimentando rápidos cambios y que la incertidumbre de la inversión era un fenómeno común.

4. Era necesario crear un régimen de inversión creíble y basado en normas que contara con un amplio apoyo internacional y cuyo objetivo fuera la sostenibilidad y la inclusividad. Un sistema basado en normas de ese tipo podría contribuir a movilizar las inversiones que tanto se necesitaban y canalizarlas hacia los sectores pertinentes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. Los Gobiernos de todo el mundo habían logrado avances sustanciales en la reforma de los AII, por ejemplo concertando nuevos acuerdos más favorables al desarrollo sostenible. Sin embargo, era preciso hacer más, sobre todo con miras a modernizar el acervo existente de tratados de primera generación.

6. La hoja de ruta de la UNCTAD para la reforma de los AII y las opciones de política de la UNCTAD para la fase 2 de la reforma proporcionaban a los gobernantes una importante guía para avanzar con la reforma de esta esfera fundamental de las políticas públicas.

7. En su presentación de la nota de la secretaría titulada “Reforma del régimen de acuerdos internacionales de inversión: fase 2” (TD/B/C.II/MEM.4/14), el Director de la División de la Inversión y la Empresa de la UNCTAD señaló que se había ido generando un amplio consenso sobre la necesidad de reformar sistemáticamente el régimen mundial de AII, lo que había hecho de esa reforma una necesidad y no una opción. Durante la fase 1 de la reforma, centrada en la realización de nuevos modelos y tratados, se habían registrado

¹ TD/B(S-XXXI/2), pág. 14.

progresos notables. Con respecto a la fase 2, era importante revisar la herencia del pasado, que consistía en un gran acervo de tratados de primera generación que carecían de salvaguardias adecuadas.

8. El Director informó de las novedades recientes en los AII y en la solución de controversias entre inversionistas y Estados, de los progresos realizados durante la fase 1 de la reforma de los AII y de las diez opciones propuestas por la UNCTAD para la fase 2. El régimen de AII había seguido creciendo y haciéndose más complejo. En 2016 se habían concertado nuevos tratados y se había dado fin a varios acuerdos. Además, el número de casos de solución de controversias entre inversionistas y Estados relacionadas con tratados no había disminuido. La mayoría de esos casos se basaban en tratados concertados en el decenio de 1990 o anteriormente, y era necesario modernizar el acervo existente de tratados.

9. Durante la fase 1 de la reforma de los AII, la reforma orientada al desarrollo sostenible había entrado con fuerza en las políticas internacionales de inversión, y la mayoría de los nuevos tratados habían seguido la hoja de ruta de la UNCTAD para la reforma de los AII. La facilitación de las inversiones se había convertido en un área de mayor interés en los AII, y el Menú de Acción Global para la Facilitación de las Inversiones de la UNCTAD había obtenido un gran apoyo de todos los actores de la inversión y el desarrollo.

10. Con respecto a la fase 2 de la reforma, se señaló que era necesario modernizar el acervo existente de tratados de primera generación porque el régimen de AII consistía principalmente en tratados anteriores a la reforma y casi todos los casos de solución de controversias entre inversionistas y Estados se basaban en tratados de primera generación que generaban incoherencias. El *Informe sobre las Inversiones en el Mundo 2017: la Inversión y la Economía Digital*² proporcionaba a los gobernantes una serie de opciones para la fase 2 de la reforma de los AII, ayudándolos a elegir con conocimiento de causa qué opción o combinación de opciones era adecuada para cada país y sus circunstancias específicas. El Director invitó a los delegados, expertos y otros interesados a que dieran a conocer su opinión sobre las cuestiones pertinentes del programa de reforma de los AII y a que participaran en la conferencia sobre los AII que se celebraría en el marco del próximo Foro Mundial de Inversiones de la UNCTAD que tendría lugar en Ginebra en octubre de 2018.

B. Inversión, innovación e iniciativa empresarial para el fomento de la capacidad productiva y el desarrollo sostenible

(Tema 3 del programa)

Fase 2 de la reforma de los acuerdos internacionales de inversión

Hacer balance de la reforma de los AII y proseguir su aplicación

11. En la primera sesión plenaria, los participantes (expertos, así como actores de la comunidad de la inversión y el desarrollo, incluidos el sector privado, la sociedad civil y el mundo universitario) intercambiaron opiniones sobre las medidas adoptadas por los países de todo el mundo durante la fase 1 de la reforma de los AII y las enseñanzas extraídas, y examinaron las opciones de política para la fase 2.

12. En general, los expertos insistieron en la necesidad apremiante de reformar el régimen de AII para que fuera propicio a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, manteniendo al mismo tiempo un equilibrio entre la protección de los derechos de los inversionistas y el derecho del Estado receptor a reglamentar en aras del interés público. Muchos expertos informaron sobre las iniciativas de su país para elaborar un nuevo modelo más moderno de tratado bilateral de inversión, modernizando el contenido sustantivo de los tratados en consonancia con la hoja de ruta de la UNCTAD para la reforma de los AII y su Marco de Políticas de Inversión para el Desarrollo Sostenible.

² UNCTAD, 2017, *World Investment Report 2017: Investment and the Digital Economy* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.17.II.D.3, Nueva York y Ginebra).

A ese respecto, muchos países estaban evaluando detenidamente las consecuencias de los casos de solución de controversias entre inversionistas y Estados y la interpretación de las disposiciones de los tratados por los tribunales arbitrales para llevar a cabo la reforma de su cartera de tratados en vigor, así como para negociar nuevos tratados.

13. En opinión de muchos expertos, los AII tradicionales no habían permitido atraer tantos flujos de inversión de los países asociados como se esperaba cuando se celebraron algunos tratados. Esos acuerdos, y las políticas internacionales de inversión en términos más generales, debían hacer más para promover y facilitar la inversión extranjera. El Menú de Acción Global para la Facilitación de las Inversiones era un valioso instrumento a ese respecto.

14. Varios expertos dijeron que la calidad, y no la cantidad, de la inversión extranjera directa había pasado a ser clave para las políticas de inversión a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos de los países en cuanto al desarrollo sostenible.

15. Varios expertos señalaron que la coordinación entre los distintos ministerios era importante para concebir un enfoque de las políticas de inversión orientado a la reforma. Además, era útil celebrar amplias consultas sobre el proceso de reforma de los AII en los países y sobre las medidas previstas, con la participación de las distintas ramas gubernamentales, la sociedad civil, la comunidad empresarial y los asociados en los tratados.

16. Varios expertos señalaron que los resultados de la reforma de los AII dependían de la capacidad interna del país, así como de la capacidad y la voluntad de los asociados en los tratados. Algunos países habían recibido diferentes solicitudes de reforma en relación con múltiples tratados, y las necesidades de reforma de los asociados en los tratados no siempre coincidían. La capacidad de los países parecía ser el mayor obstáculo para reformar el régimen vigente de AII y planteaba desafíos particulares para los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral.

17. Los expertos coincidieron en la necesidad de encontrar una forma común y más coordinada de avanzar, ya que la inversión era la columna vertebral de todos los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible. Era una suerte que los debates sobre las políticas internacionales de inversión para el desarrollo sostenible tuvieran lugar en la UNCTAD, pues así podía aprovecharse la amplia labor de la organización en esta esfera en el marco de sus tres pilares de trabajo (investigación y análisis, asistencia técnica y formación de consenso). La UNCTAD ofrecía a los actores de la inversión y el desarrollo un marco inclusivo para trazar el camino a seguir.

18. Como complemento de las sesiones plenarias, los expertos examinaron cuestiones sustantivas en siete sesiones de trabajo de las que se informó a la sesión plenaria y que se presentan en las secciones siguientes.

Aprovechar la inversión para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible: la dimensión de los acuerdos internacionales de inversión

19. El debate se centró en la manera de aprovechar los AII para movilizar la inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en si esos acuerdos servían para atraer y retener la inversión extranjera directa. Algunos expertos señalaron que los AII eran un instrumento importante a este respecto, mientras que otros destacaron la preponderancia de las instituciones nacionales para atraer y promover inversiones y crear un clima de inversión favorable.

20. Algunos expertos señalaron que los modelos y tratados más recientes incluían disposiciones orientadas al desarrollo sostenible. Con respecto a los criterios de inversión relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, algunos expertos dijeron que era difícil traducir los objetivos de desarrollo sostenible en un lenguaje que se pudiera incluir en los AII. Otros indicaron que podrían utilizarse disposiciones sobre las responsabilidades u obligaciones de los inversionistas. El sector privado era importante para crear una infraestructura propicia al desarrollo sostenible mediante alianzas público-privadas, y los participantes analizaron los principios, las políticas y los mecanismos con los que la inversión internacional podía contribuir a un desarrollo sostenible inclusivo.

21. En relación con las mejores prácticas de las alianzas público-privadas y otros mecanismos innovadores, algunos expertos expresaron preocupación por esas alianzas y destacaron la necesidad de encontrar en ellas un equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los inversionistas, salvaguardar el derecho de los Estados a reglamentar, tener en cuenta las normas sociales y ambientales, y establecer un sistema adecuado de supervisión de algunos proyectos de infraestructura. Varios expertos señalaron que los AII eran pertinentes para las alianzas público-privadas, ya que estas solían forjarse en el contexto de grandes proyectos de infraestructura.

22. Con respecto a la investigación empírica sobre los AII y los flujos de inversión extranjera directa, algunos expertos señalaron que dicha labor de investigación había llegado a conclusiones divergentes sobre la cuestión. Era necesario seguir investigando los efectos de los AII en el desarrollo sostenible, incluidas las dimensiones económica y social. La investigación y el asesoramiento en materia de políticas de la UNCTAD podían contribuir a comprender mejor estas cuestiones.

Aclarar y modificar el contenido de los tratados

23. Muchos países habían emprendido un examen de su red de tratados, a menudo basándose en los juegos de herramientas de la UNCTAD, para determinar qué tratados y cuestiones debían abordar con carácter prioritario.

24. Varios expertos señalaron que los países estaban utilizando interpretaciones conjuntas y enmiendas para ocuparse del contenido sustantivo de los tratados de primera generación, eligiendo una u otra opción en función del tratado y del asociado de que se tratara. Algunos países estaban comenzando sus preparativos de la fase 2 para modernizar el acervo existente de tratados y estaban estudiando diversas opciones. Algunos delegados dijeron que era difícil llegar a un acuerdo con los asociados en los tratados para adoptar esas medidas y encontrar puntos en común sobre los objetivos de una interpretación conjunta o enmienda prevista para un tratado concreto.

25. Muchos expertos indicaron que la interpretación y las enmiendas de los tratados eran instrumentos útiles para influir en las interpretaciones de un tratado concreto por los tribunales de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Analizando las ventajas y desventajas de cada medida, y haciendo referencia al material respectivo de la UNCTAD, algunos expertos afirmaron que emitir una interpretación conjunta era más fácil y más rápido que enmendar un tratado, ya que las interpretaciones no requerían procedimientos nacionales de ratificación, que a menudo eran largos. Sin embargo, las interpretaciones conjuntas presentaban algunas limitaciones; podían aclarar una disposición, pero no darle un nuevo significado, mientras que las enmiendas podían hacerlo modificando la formulación. Las enmiendas también podían utilizarse para añadir u omitir ciertas disposiciones con el fin de adaptar un tratado a los nuevos modelos de los asociados en el tratado. Un experto sugirió que se estudiara más a fondo el momento oportuno para emitir una interpretación conjunta, en particular si se estaba dirimiendo un caso de solución de controversias entre inversionistas y Estados en virtud del tratado en cuestión. En un caso, un país había optado por la terminación de los tratados tras realizar un examen de su red de tratados y había adoptado instrumentos distintos de políticas de inversión.

Consolidar la red de acuerdos internacionales de inversión

26. Varios expertos dieron a conocer sus experiencias nacionales y regionales de reemplazo y consolidación de tratados como instrumentos para sustituir los tratados de primera generación por otros nuevos más modernos. Algunos delegados señalaron que, en algunos casos, su país o ciertos países de su región eran parte en tratados coexistentes de primera y segunda generación con los mismos asociados. Varios delegados dijeron que el objetivo era encontrar un equilibrio en su red de tratados, teniendo en cuenta tanto los intereses públicos como los de los inversionistas. Varios expertos señalaron que reemplazar varios acuerdos anteriores por un nuevo AII era la manera más eficaz de reducir la complejidad y la fragmentación generales. Un experto dijo que reemplazar tratados antiguos por otros nuevos podía servir para reducir el número de casos de solución de controversias entre inversionistas y Estados al incorporar en los nuevos las enseñanzas adquiridas. Muchos expertos señalaron las dificultades asociadas a esa opción, como la

búsqueda de asociados dispuestos, la movilización de recursos financieros y humanos en los departamentos públicos encargados y el largo tiempo necesario para lograr la consolidación.

27. Los Estados miembros de la Unión Europea se encontraban en una situación particular, ya que los tratados bilaterales de inversión de los Estados miembros con terceros países eran reemplazados cuando entraba en vigor un acuerdo a escala de la Unión Europea con el tercer país en cuestión. Si no se celebraba tal acuerdo, los Estados miembros podían pedir autorización a la Comisión Europea para renegociar o enmendar un tratado vigente. Algunos expertos afirmaron que la gestión de las relaciones entre los tratados coexistentes era la opción de reforma más difícil. En ocasiones, los acuerdos regionales no reemplazaban los tratados vigentes, sino que coexistían con ellos; por lo tanto, el desafío consistía en gestionar las relaciones entre los distintos tratados. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) podía ayudar a determinar qué acuerdo prevalecía cuando los tratados coexistentes no abordaban la cuestión. Varios expertos expresaron su reconocimiento por la orientación en materia de políticas que había proporcionado la UNCTAD, en particular con respecto a la utilización de la sustitución y consolidación de tratados como forma de modernizar el acervo existente de tratados.

Consecuencias de la desvinculación

28. En la reunión se examinaron las opciones para desvincularse del régimen de AII vigente, en comparación con las opciones para reformarlo, y se intercambiaron experiencias. En ese intercambio se oyeron las reacciones de interesados potencialmente afectados por las terminaciones, que generaron un debate enriquecedor e inclusivo entre los distintos actores sobre una vía de reforma potencialmente complicada. Debido a la complejidad de las cuestiones planteadas, se coincidió en que los Estados debían celebrar amplias consultas en toda la sociedad en ese proceso. Con ese fin, muchos expertos se refirieron a la importancia de hacer participar a todos los interesados en el proceso de reforma y en la decisión de reformar los AII vigentes, terminarlos o retirarse de ellos por completo. Era importante entablar consultas entre los poderes públicos, los distintos ministerios, las comunidades empresariales extranjera y nacional y los grupos de la sociedad civil para formular políticas bien estudiadas y aceptadas.

29. Muchos expertos plantearon la cuestión de si los AII servían para atraer inversiones extranjeras directas a su Estado, qué tipo de inversión extranjera directa se estaba atrayendo y si esos acuerdos servían para ayudarlos a retener la inversión extranjera directa. Algunos expertos señalaron las consecuencias negativas de las terminaciones unilaterales para el clima empresarial y las relaciones diplomáticas de un país, y otros dieron a conocer sus experiencias sobre las reacciones de los actores potencialmente afectados por las terminaciones. Otros expertos señalaron que su país había adoptado medidas para terminar sus antiguos tratados vigentes pero no había observado una reducción de las entradas de inversión extranjera directa. Varios expertos señalaron que su país había realizado estudios internos de la inversión extranjera directa para determinar si se correlacionaba con su cartera de AII, mientras que otros habían recurrido a datos más basados en la experiencia o en casos conocidos. En general, los resultados de las investigaciones sobre los efectos de los AII en la inversión extranjera directa eran diversos. Algunos expertos señalaron que la terminación unilateral desencadenaba la aplicación de las cláusulas de supervivencia de un tratado, que a menudo se incluían en los acuerdos y ampliaban la vida del tratado hasta varios decenios. Algunos expertos señalaron que su objetivo era crear una situación en la que la comunidad inversora extranjera recibiera el mismo trato, y no uno mejor, que la nacional.

30. La necesidad de reformar los tratados vigentes fue expresada unánimemente por la mayoría de los Estados que habían optado por seguir formando parte del régimen vigente de AII. Algunos expertos señalaron que era importante no solo articular posiciones de política internas, sino también comunicarse y colaborar con los asociados en los tratados para lograr una reforma constructiva. Varios expertos señalaron que era importante tener en cuenta los límites que podían tener los asociados con respecto a una posible renegociación, tanto en lo que respectaba a la capacidad de abordar la reforma de los tratados con múltiples partes simultáneamente como a las propias preferencias y necesidades en materia

de políticas de los asociados. Algunos expertos señalaron la dificultad de los intentos de renegociación, que habían llevado a los Estados a terminar algunos tratados unilateralmente. Aunque intentar la renegociación a veces pudiera ser un proceso largo, era una opción más constructiva que redundaba en interés de los Estados.

31. En otras observaciones, algunos participantes señalaron que la diplomacia pública era fundamental para lograr una gestión eficaz de las políticas. Hubo consenso en que la falta de una comunicación adecuada podía tener consecuencias económicas negativas. Además, algunos expertos destacaron que el papel de las instituciones nacionales era importante para atraer y promover la inversión extranjera directa y crear un buen clima de inversión. Algunos expertos subrayaron que al mismo tiempo estaban retomando la formulación de políticas de inversión mediante la elaboración de un nuevo modelo para las futuras negociaciones de AII o mediante instrumentos de políticas de inversión en la legislación nacional.

Hacia un proceso de reforma mundial: diseñar principios

32. Algunos países habían participado en iniciativas regionales o multilaterales para diseñar principios en materia de políticas de inversión, como los Principios Rectores para la Formulación de Políticas Mundiales de Inversión del Grupo de los 20 y los Principios Rectores para la Formulación de Políticas de Inversión del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (basados en una propuesta conjunta de la UNCTAD). Algunos delegados señalaron que, al elaborar principios en materia de políticas de inversión, era deseable adoptar un enfoque multilateral inclusivo a fin de evitar superposiciones e incoherencias, mientras que otros consideraban que se debía alentar a los distintos grupos de países a formular conjuntos distintos de principios de inversión. Muchos delegados subrayaron que los principios existentes o futuros debían elaborarse sin imponer normas a los países no participantes. Algunos delegados subrayaron la necesidad de adoptar un enfoque inclusivo de los principios de inversión que tuviera en cuenta las necesidades y las circunstancias específicas de los países en desarrollo.

33. Algunos expertos consideraban ventajoso que los principios en materia de políticas de inversión pudieran crear una interpretación común y abordar objetivos de política a largo plazo, superando así las limitaciones y los detalles jurídicos de los AII vigentes. Además, la opción de diseñar principios era un enfoque gradualista que podía permitir el establecimiento de objetivos comunes entre un amplio grupo de países, fomentando así la reforma mundial del régimen de AII.

34. Algunos expertos señalaron que las desventajas de los principios en materia de políticas de inversión incluían su carácter no vinculante y su efecto limitado en la salvaguardia del derecho de los Estados a reglamentar. Un experto advirtió que las declaraciones o principios no vinculantes podían convertirse en jurídicamente vinculantes mediante el arbitraje de inversiones y que los tribunales arbitrales podían atribuirles un significado diferente del que pretendían las partes que los habían diseñado.

35. En comparación con otras opciones de política para la fase 2 de la reforma de los AII, algunos expertos señalaron que los principios en materia de políticas de inversión podían servir de base para una transición más gradual y fluida hacia un nuevo régimen de AII. Los principios conjuntos en materia de políticas de inversión podían fortalecer el poder de negociación de un grupo de países más pequeños frente a países más grandes. Los principios también podían crear vínculos con otras esferas de la legislación y las políticas, como los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la salud y el medio ambiente.

Hacia un proceso de reforma mundial: mejorar la solución de controversias en materia de inversión

36. Muchos expertos señalaron que su país había adoptado medidas para mejorar la solución de controversias en materia de inversión mediante acuerdos modelo y nuevos AII. Los países habían limitado las disposiciones de los tratados sujetas a la solución de controversias entre inversionistas y Estados; habían excluido algunas esferas de política; y habían limitado el plazo para presentar reclamaciones e incluido mecanismos de interpretación conjunta, a menudo en consonancia con las opciones de la UNCTAD para la

reforma de la solución de controversias en materia de inversión. Varios expertos señalaron que era necesario revisar las disposiciones sustantivas para asegurar la adopción de decisiones equilibradas y coherentes en los casos de solución de controversias entre inversionistas y Estados.

37. Muchos expertos señalaron que el enfoque de tribunal multilateral de inversiones de la Unión Europea y los debates sobre la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados celebrados en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y en su Grupo de Trabajo III eran novedades importantes. Muchos delegados expresaron su apoyo a las propuestas de establecer un tribunal multilateral de inversiones y su interés en estudiar la posibilidad de crear un mecanismo de apelación. En el debate subsiguiente, los expertos analizaron varias cuestiones problemáticas relativas a la creación de un tribunal multilateral de inversiones, como su estructura institucional, su financiación, las normas para su ampliación y la ejecución de los laudos. Algunos expertos expresaron dudas sobre la utilidad de un tribunal de ese tipo.

38. Muchos expertos coincidieron en la necesidad de reformar el sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados, al tiempo que expresaron opiniones divergentes sobre el alcance de la reforma. Según varios expertos, había que mejorar los siguientes elementos: la independencia e imparcialidad de los árbitros; la representatividad y la trayectoria profesional del conjunto actual de árbitros; los costos del sistema actual, incluidos los costos de la representación letrada y el monto de los laudos arbitrales; el proceso de nombramiento y selección de árbitros; y las posibilidades de presentar contrademandas. Varios expertos subrayaron la necesidad de fortalecer la solución alternativa de controversias y la prevención de estas, junto con la solución de controversias entre inversionistas y Estados o como alternativa a esta.

39. Varios expertos señalaron la opción de no incluir en los tratados de inversión disposiciones sobre la solución de controversias entre inversionistas y Estados. Algunos expertos expusieron el caso de sistemas judiciales e iniciativas nacionales que habían conseguido fortalecer y fomentar la capacidad de los tribunales nacionales para resolver los casos de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Una cuestión que se planteó en este contexto era la relación entre el arbitraje internacional y los tribunales nacionales.

Hacia un proceso de reforma mundial: hacer referencia a normas mundiales

40. Varios expertos dijeron que hacer referencia a normas mundiales era una tendencia incipiente en la formulación de políticas internacionales de inversión en los nuevos modelos y tratados que podía introducir en los AII objetivos de política más amplios, aumentar la atención prestada a la naturaleza y la calidad de la inversión extranjera directa, y no a su cantidad, y aclarar el derecho a reglamentar. Hacer referencia a normas mundiales también fomentaba el equilibrio y la coherencia generales del régimen de AII, por ejemplo, aumentando la coherencia entre el derecho interno, los AII y otras esferas del derecho internacional, como los derechos humanos.

41. Con respecto a la solución de controversias entre inversionistas y Estados, muchos expertos señalaron que las referencias explícitas a las cuestiones de interés público, como la salud pública y el medio ambiente, podían aumentar las probabilidades de que los tribunales arbitrales las examinaran. Un experto observó que el significado de “normas mundiales” no siempre era suficientemente claro para perfeccionar otras disposiciones de los AII. Algunos expertos señalaron que la inversión extranjera directa se consideraba cada vez más como un medio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no como un fin en sí misma. En ese contexto, en la reunión se analizaron las posibles ventajas y desventajas de incluir las obligaciones o responsabilidades de los inversionistas en los AII para promover la inversión responsable. Algunos expertos indicaron que la legislación nacional era el lugar principal para abordar las responsabilidades de los inversionistas y que las instituciones nacionales debían estar dispuestas a hacerlas cumplir y tener la capacidad necesaria para ello, mientras que otros señalaron que las normas mundiales podían servir para colmar las lagunas de las leyes nacionales.

*La próxima fase de la reforma del régimen de acuerdos internacionales de inversión:
determinar y superar los desafíos*

42. Durante la sesión plenaria de clausura, los participantes analizaron los desafíos que planteaba embarcarse en la fase 2 de la reforma de los AII y sugirieron soluciones para avanzar hacia un régimen de AII más sostenible y orientado al desarrollo. Algunos expertos señalaron que el contexto internacional era favorable a renegociar mejores AII que se ajustaran a los objetivos de desarrollo sostenible y tuvieran mayor flexibilidad para reflejar las necesidades futuras. También señalaron que existían desafíos estratégicos y sistémicos, así como desafíos relacionados con la capacidad y la coordinación. Entre ellos cabía citar, por ejemplo, la falta de estructuras internas sólidas para preparar y llevar a cabo las medidas de reforma, así como desafíos relacionados con el poder de negociación y las capacidades de negociación y ejecución. Algunos expertos consideraban especialmente difícil ocuparse del acervo de AII que habían heredado de su Estado predecesor.

43. En general, las soluciones apuntaban a la necesidad de adoptar un enfoque coordinado de la reforma de los AII, con apoyo multilateral. Un experto sugirió que se incluyeran en los tratados comisiones mixtas, facultadas para interpretar las disposiciones y modificar el contenido del tratado a fin de dotar al régimen de tratados de una mayor flexibilidad con el paso del tiempo. Numerosos expertos expresaron su agradecimiento a la UNCTAD por su labor relativa a la reforma de los AII: la hoja de ruta de la UNCTAD para la reforma de los AII, el Menú de Acción Global para la Facilitación de las Inversiones y las diez opciones de política para la fase 2 de la reforma de los AII, así como la organización de la reunión de expertos. Numerosos participantes agradecieron a la secretaria de la UNCTAD la asistencia técnica prestada durante el examen de sus redes de tratados y la revisión de los modelos de tratados bilaterales de inversión. Varios expertos solicitaron asistencia adicional, en particular para ayudar a los países menos adelantados a examinar sus redes de tratados y elaborar nuevos acuerdos modelo. Algunos expertos señalaron que no había una solución única para reformar los AII y que toda reforma debía tener en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

44. Los delegados, expertos y otros interesados exhortaron a la UNCTAD a que prosiguiera su labor sobre la formulación de políticas internacionales de inversión orientadas al desarrollo sostenible. El Presidente señaló que el fructífero debate celebrado durante la reunión era una muestra de que la UNCTAD era el foro de un debate inclusivo sobre la inversión para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el centro de excelencia en materia de investigación relacionada con la inversión. Señaló también que con esa labor se cumpliría efectivamente el mandato encomendado por los Gobiernos en el Maafikiano de Nairobi, la Agenda de Acción de Addis Abeba y la resolución 71/215 de la Asamblea General.

45. El Director de la División de la Inversión y la Empresa dijo que reformar el régimen de AII constituía un enorme reto que entrañaba cuestiones complejas y al que los países respondían adoptando diversos enfoques. El régimen de AII no podía ser “reparado” por un solo grupo de países o por una única institución, y era preciso hacer un esfuerzo colectivo mediante una colaboración multilateral para pasar a la siguiente fase de la reforma de los AII. Además, la interacción y la coherencia entre las dimensiones nacional e internacional de la formulación de políticas de inversión era otra esfera que necesitaba una reforma, a la que se podría dedicar la fase 3 de la reforma de los AII. La UNCTAD había comenzado a trabajar en la interfaz entre las leyes nacionales y los AII, en particular mediante la creación de una base de datos pública sobre las leyes de inversión de los países que permitiera mejorar la investigación y los análisis de políticas en esta esfera. La UNCTAD seguiría proporcionando recursos analíticos, asistencia técnica y una plataforma para la creación de consenso internacional en relación con los AII, la reforma de los AII y el desarrollo sostenible. Para concluir, el Director invitó a la comunidad de la inversión y el desarrollo a participar en el próximo Foro Mundial de Inversiones que se celebraría en Ginebra del 22 al 26 de octubre de 2018.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

46. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 9 de octubre de 2017, la Reunión Multianual de Expertos eligió Presidente al Sr. Susiri Kumararatne (Sri Lanka). El Sr. Wouter Biesterbos (Países Bajos) y la Sra. Charline van der Beek (Austria) fueron elegidos Vicepresidentes-Relatores.

B. Aprobación del programa

(Tema 2 del programa)

47. También en su sesión plenaria de apertura, la Reunión Multianual de Expertos aprobó el programa provisional de la reunión (TD/B/C.II/MEM.4/13). El programa de la reunión fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Inversión, innovación e iniciativa empresarial para el fomento de la capacidad productiva y el desarrollo sostenible.
4. Informe de la reunión.

C. Resultados de la reunión

48. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 11 de octubre de 2017, la Reunión Multianual de Expertos convino en confiar al Presidente la preparación de un resumen de los debates.

D. Informe de la reunión

(Tema 4 del programa)

49. También en su sesión plenaria de clausura, la Reunión Multianual de Expertos autorizó a los Vicepresidentes-Relatores a que, bajo la autoridad del Presidente, ultimarán el informe tras la conclusión de la reunión.

Anexo

Asistencia*

1. Asistieron al período de sesiones expertos de los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

Alemania	India
Arabia Saudita	Iraq
Argelia	Israel
Argentina	Italia
Australia	Japón
Austria	Kenya
Bahamas	Lesotho
Bélgica	Lituania
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Madagascar
Bosnia y Herzegovina	Mauricio
Botswana	Mauritania
Brasil	México
Burkina Faso	Mongolia
Canadá	Montenegro
Chequia	Namibia
Chile	Nepal
China	Nigeria
Chipre	Países Bajos
Colombia	Pakistán
Congo	Panamá
Costa Rica	Perú
Croacia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Cuba	República de Corea
Ecuador	República Democrática del Congo
Egipto	República Dominicana
Eslovaquia	Serbia
España	Sri Lanka
Estados Unidos de América	Sudáfrica
Etiopía	Suecia
ex República Yugoslava de Macedonia	Suiza
Federación de Rusia	Tailandia
Filipinas	Túnez
Francia	Turquía
Gabón	Zambia
Gambia	

2. Estuvo representado en el período de sesiones el siguiente Estado observador no miembro de la UNCTAD:

Estado de Palestina

3. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Asociación Europea de Libre Comercio
 Centro del Sur
 Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico
 Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

* Esta lista de asistencia contiene los participantes inscritos. La lista de participantes figura en el documento TD/B/C.II/MEM.4/INF.5.

Unión Africana
Unión Europea

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos, órganos o programas de las Naciones Unidas:

Centro de Comercio Internacional
Comisión de Derecho Internacional
Comisión Económica para África
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

5. Estuvo representado en el período de sesiones la siguiente secretaría de las Naciones Unidas:

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

6. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Mundial del Comercio
Organización Mundial de la Salud

7. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general

Cámara de Comercio Internacional
Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible
Consumer Unity and Trust Society International
International Institute for Sustainable Development
International Network for Standardization of Higher Education Degrees
Red del Tercer Mundo
Village Suisse ONG

Categoría especial

Centre for International Environmental Law
World Association of Investment Promotion Agencies
